INFORME DE COMITÉ EVALUACIÓN Nº 04/2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016
ID. 304.952
"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS" AD REERENDUM

Fecha: 22 /04/2016

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas con ID N° 304.952 "Contratación de Seguro de Vehículos" Ad Referéndum.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 178 de fecha 31 de marzo de 2016, indicándose que el mismo estará conformado por:

- Agte. Esp. Rodrigo Raúl Fernández Galte –Representante Técnico
- Agte. Esp. Pedro Eduardo Ucedo Ruiz –Representante Técnico
- Func. Alexis Bogado Vera – Representante Administrativo
- Abg. Laurent Elizabeth González Paredes – Representante Jurídico

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 29 de marzo de 2016, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	540.000.000 (Guaraníes Quinientos cuarenta millones)

1.2. Observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas: **SIN OBSERVACIONES**

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	ASEGURADORA DEL ESTE SA
Formulario de Oferta	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE

Garantía de mantenimiento de la oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. - Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. - Se verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015, se procedió a realizar las consultas correspondientes en el SINARH, a fin de verificar si los oferentes participantes (Firmantes, Representantes, Socios o Accionistas) de la Empresa figuran como Funcionarios Públicos, al respecto, **posterior a la verificación del SINARH**, se ha comprobado que ninguno de los firmantes y/o representantes figuran como funcionarios públicos.	CUMPLE

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas presentadas:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1 Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes: Analizado los precios ofertados por la Firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros y Reaseguros**, se verifica que, los mismos se encuentran cercanos a los precios de mercados y precios referenciales establecidos por la Convocante, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 135 de la Ley Nº 5.554/16 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.

3.2 Aplicación del margen de preferencia: NO APLICA

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Firma Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
ASEGURADORA DEL ESTE SA	540.000.000

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros y Reaseguros**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de

Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **Aseguradora del Este S.A. de Seguros y Reaseguros**, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación**

Documentos	Oferentes
Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo de 1,80 al 30/06/2015 (margen de solvencia).	CUMPLE
Patrimonio propio no comprometido: como mínimo veinte mil millones de guaraníes (G. 20.000.000.000).-	CUMPLE
Fondo de garantía: como mínimo guaraníes veinte mil millones (G. 20.000.000.0000).-	CUMPLE
Disponibilidades (al 30 de junio de 2015): Diez mil millones de guaraníes (G. 10.000.000.000).	CUMPLE
Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos).-	CUMPLE
Calificación de Reaseguradores: A - (Standard &Poor`s).-	CUMPLE
Antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia y operación en el ramo.-	CUMPLE
La Aseguradora debe estar inscripta en la Superintendencia de Seguros.-	CUMPLE
Capital y Aporte para Capital: guaraníes veinte y cinco mil millones (25.000.000.000).-	CUMPLE
Calificación Aseguradoras: A+	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: NO APLICA.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el Punto C. de la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1. Experiencia:

Capacidad para Ejecutar el Contrato: Antigüedad mínima de 5 (cinco) años y experiencia con el Estado y/o el Sector Privado (por lo menos 5 contratos), comprobada con la presentación de documentos que acrediten tales requisitos.	Copia de Póliza de seguro de vehículos contratados por el Banco Central del Paraguay (BCP) – Año 2011 Copia de Contrato de seguro de vehículos y embarcaciones con la Gobernación del Departamento de Alto Paraguay – Año 2012 Copia de Póliza de seguro contra todo riesgo operativo contratado por la DINAC – Año 2013 Copia de Contrato de seguro de vehículos contratado por la Secretaría Nacional Antidrogas – Año 2014. Copia de contrato de seguro de vehículos contratado por la Secretaría Nacional Antidrogas – Año 2015.	Cumple

4.2.2. Capacidad Técnica:

Facturación mínima con el Estado y/o el Sector Privado de Gs. 5.000.000.000 (Guaraníes Cinco mil millones)	Facturación declarada en el Formulario 120 del IVA correspondiente al mes de Enero de 2016 igual a 19.793.138.719. Facturación declarada en el Formulario 120 del IVA correspondiente al mes de Febrero de 2016 igual a 19.819.145.765	Cumple

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el num. 2 inc. a) de la Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, constatándose el siguiente análisis:

	2012	2013	2014	Promedio	Cumple/No Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014***	1,00	1,05	1,22	**1,10**	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2012, 2013 y 2014***	0,71	0,67	0,64	**0,67**	Cumple

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2012, 2013 y 2014***	12,05	10,08	11,01	**10,93**	Cumple

4.4. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la Sección V – Programa de Suministros, se ha procedido a evaluar las Especificaciones Técnicas presentadas en su oferta, por la firma **ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, constatándose el siguiente análisis:

Cobertura de Auto vehículos ***La cobertura deberá incluir los siniestros ocurridos en operativos de combate, operativos de inteligencia y cualquier otra inherentes a las funciones de la SENAD, ocurrido a consecuencias de disparos de armas de fuego y/o artefactos explosivos, ocasionados por actos de organizaciones criminales.*** Franquicia: Sin franquicia. El capital asegurado para cada vehículo se detalla en esta Sección en la Planilla de Ítems a asegurar de este Pliego de Bases y Condiciones, quedando determinado los siguientes capitales para los accesorios: Todos los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes accesorios para los autos vehículos: - Radio AM/FM y Antena: Todos (Gs. 500.000) - Acondicionador de Aire:(Gs. 2.000.000) - Radio VHF: No se considerará para ningún vehículo.	Cumple
Cobertura de Accidentes Personales **Límite de responsabilidad para todos los vehículos:** a. Muerte e incapacidad: Gs. 50.000.000 b. Atención médico/farmacéutica: Gs. 15.000.000 c. Responsabilidad máxima: c.1. Para automóviles, camionetas, camionetas doble cabina y Cabina Simple: Gs. 200.000.000 c.2. Para motocicletas: Gs. 30.000.000	Cumple
Seguro Médico La Cobertura para Accidentes personales deberá incluir la asistencia médica-farmacéutica necesaria que resulte de cualquier siniestro que ocurra en las unidades aseguradas, hasta 4 (cuatro) Personas, por un monto mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Diez Millones) por persona.	Cumple
Robos Se deberá incluir la cobertura de robo por el 100 % (cien por ciento) del valor patrimonial, para todos los vehículos indicados en las Especificaciones Técnicas.	Cumple
Carta Verde Muerte y/o Daño de Personas U$S 40.000,00	Cumple

Límite Máximo por Evento U$S 200.000,00 Daños materiales por Bien U$S 20.000,00 Límite Máximo por Evento U$S 40.000,00	
Servicio de Grúa Cobertura de accidente desde cualquier punto del territorio nacional e internacional. En caso de desperfecto o falla mecánica, desde cualquier punto del territorio nacional e internacional.	Cumple
Alcance Para los casos de siniestros de vehículos, deberán ser reparados en los talleres autorizados por las casas representantes de las marcas correspondientes, con repuestos y accesorios originales, y con cobertura en todo el territorio nacional. La cobertura de los seguros deberán ser como sigue: La Cobertura de Seguros para los vehículos será 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Cumple

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **ASEGURADORA DEL ESTE SA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un monto de Gs. 540.000.000 (Guaraníes Quinientos cuarenta millones), por el periodo de 12 meses contados desde la fecha de suscripción del contrato, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Agte. Esp. Rodrigo Raúl Fernández Galte
Representante Técnico
Miembro CEO

Abg. Laurent Elizabeth González Paredes
Representante Jurídico
Miembro CEO

Agte. Esp. Pedro Eduardo Ucedo Ruiz
Representante Técnico
Miembro CEO

Func. Alexis Bogado Vera
Representante Administrativo
Miembro CEO